

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que, no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 11 de enero de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Luis Montossa Pena. — Plaza de La Coruña, 3, primero C. — 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — 10/PA-0534/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 94100003116496, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles, ubicado en la calle Moraleja de Enmedio, sin número, 28938 Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Noelia San Cibrián Cuevas. — Pasaje la Glorieta, 20, primero. — 03720 Benissa (Alicante). — 10/PA-0535/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 724098100310475, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles, ubicado en la calle Moraleja de Enmedio, sin número, 28938 Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Antonio Alhama Cabello. — Calle Pedro de Valdivia, 4, primero B. — 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0625/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 941000013104241, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, ubicado en el camino Carretas (junto Castillo de Aldovea y el barrio del Castillo), 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Daniel Concha Arenas. — Calle Ponderosa, 17, bajo, izquierda. — 28042 Madrid. — 10/PA-0627/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 7240981001270098, de su propiedad, en el camino Carretas (junto Castillo de Aldovea y el barrio del Castillo), 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Sixto Saavedra Ramiro. — Calle Real, 23, primero. — 28792 Miraflores de la Sierra (Madrid). — 10/PA-0672/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 981098100445596, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial Alcalamar, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/2.048/12)